



POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDAD Y DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES

El Consejo Arbitral de Lima mantiene una política de tolerancia cero frente a cualquier acto de soborno, corrupción o práctica que pueda comprometer la independencia, imparcialidad e integridad de sus actividades institucionales.

En ese sentido, los regalos, atenciones, hospitalidades o beneficios similares no deberán influir, ni aparentar influir, en las decisiones, actuaciones o relaciones institucionales del Centro, sus colaboradores, árbitros o profesionales vinculados.

Por ello, se establecen los siguientes lineamientos:

- Se encuentra prohibida la aceptación u otorgamiento de regalos, beneficios o atenciones que puedan ser interpretados como una forma de influencia indebida, conflicto de interés o acto contrario a la ética institucional.
- Solo podrán aceptarse artículos promocionales o atenciones de carácter protocolar, razonables y de valor moderado, siempre que no comprometan la independencia, objetividad o integridad de quien los recibe.
- Los regalos o beneficios que excedan parámetros razonables o generen dudas sobre su procedencia deberán ser comunicados a la Dirección o a la Secretaría General para su evaluación.
- Las decisiones institucionales y administrativas del Centro deberán adoptarse exclusivamente sobre criterios técnicos, éticos y objetivos, sin influencia de beneficios externos.
- Toda donación o beneficio institucional deberá realizarse conforme a criterios de transparencia, legalidad y ausencia de ventajas indebidas.

Cualquier incumplimiento de la presente Política podrá dar lugar a la adopción de las medidas internas correspondientes, conforme a las disposiciones institucionales y normativa aplicable.

Nataly Romina Mendoza Falcón
Directora

Fecha : 01/06/2026
Versión : 01



DISPOSICIÓN DIRECTORAL N.º 009-2026-CARB

Lima, 26 de agosto de 2026

1. Que, mediante Acta de Junta Universal de Accionistas de Consejo Arbitral de Lima S.A.C., de fecha 7 de agosto de 2026, se designó a la señora Nataly Romina Mendoza Falcón como Directora del Centro de Arbitraje del Consejo Arbitral de Lima, encargándosele la implementación progresiva de la estructura institucional del Centro y la adopción de las acciones necesarias para su adecuado funcionamiento;
2. Que, en el marco del proceso de implementación y fortalecimiento institucional del Consejo Arbitral de Lima, resulta necesario establecer políticas que orienten la actuación institucional y permitan consolidar estándares adecuados de integridad, transparencia, calidad, protección y mejora continua;
3. Que, las políticas institucionales constituyen instrumentos destinados a establecer compromisos y lineamientos generales para la actuación del Centro y de las personas vinculadas con sus actividades, contribuyendo a una gestión ordenada, transparente, eficiente y acorde con los principios que rigen la función arbitral;
4. Que, la Política Antisoborno establece el compromiso institucional de prevenir y rechazar cualquier acto de soborno, corrupción o práctica indebida, promoviendo una cultura de integridad, transparencia y cumplimiento;
5. Que, la Política de Calidad establece los compromisos institucionales orientados a garantizar la prestación de servicios especializados bajo criterios de eficiencia, transparencia, confidencialidad, imparcialidad y mejora continua;
6. Que, la Política de Objetivos Institucionales establece los objetivos que orientan la gestión del Consejo Arbitral de Lima, procurando el adecuado desarrollo de sus actividades, la satisfacción de los usuarios, el fortalecimiento institucional y la mejora continua;
7. Que, la Política de Protección de Trabajadores establece mecanismos y compromisos destinados a garantizar la protección de las personas que, de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, comuniquen posibles actos indebidos o vulneraciones de las disposiciones institucionales, incluyendo la prohibición de represalias;
8. Que, la Política de Regalos, Hospitalidad, Donaciones y Beneficios Similares establece lineamientos destinados a prevenir situaciones que puedan comprometer o aparentar comprometer la independencia, imparcialidad e integridad de las actividades del Centro;



9. Que, corresponde aprobar las referidas políticas institucionales como instrumentos de gestión del Consejo Arbitral de Lima y disponer su aplicación conjunta a partir de una fecha determinada, garantizando su adecuada difusión y conocimiento;

En uso de las atribuciones correspondientes a la Dirección del Centro de Arbitraje del Consejo Arbitral de Lima:

SE DISPONE:

PRIMERO.- APROBAR las siguientes Políticas Institucionales del Consejo Arbitral de Lima, que forman parte integrante de la presente Disposición Directoral:

1. Política Antisoborno.
2. Política de Calidad.
3. Política de Objetivos Institucionales.
4. Política de Protección de Trabajadores.
5. Política de Regalos, Hospitalidad, Donaciones y Beneficios Similares.

SEGUNDO.- DISPONER que las Políticas Institucionales aprobadas mediante la presente Disposición Directoral entrarán en vigencia el 01 de septiembre de 2026.

TERCERO.- DISPONER que las Políticas Institucionales aprobadas mediante la presente Disposición Directoral serán de observancia obligatoria para las personas y órganos comprendidos dentro de su respectivo ámbito de aplicación.

CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Disposición Directoral y de las Políticas Institucionales aprobadas en los medios institucionales que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Nataly Romina Mendoza Falcón
DIRECTORA